

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS



Córdoba, 11SFT 2017

## VISTO:

El pedido formulado por el Secretario de Extensión de esta Unidad Académica, para que se contrate bajo la modalidad profesional independiente, al Ing. LUIS RODRIGO PORTA DNI N° 26480593 - ID: 2261;

## Y CONSIDERANDO:

Que el pedido de referencia se encuadra en las prescripciones del art. 18° de la Ord. HCS N° 5/12;

Que se han agregado copias del DNI; del Formulario AFIP Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes, Declaración Jurada de cargos de la que no surge situación de incompatibilidad respecto a esta Institución;

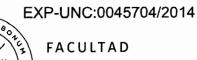
Que se ha elaborado el informe económico financiero y de la Asesora Jurídica de la Facultad que exige la Ordenanza HCS N° 05/12

Que los antecedentes del profesional, justifican la contratación que se pide;

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma citada;

## EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS R E S U E L V E:

- Art. 1°.- Aprobar la contratación con el Ing. LUIS RODRIGO PORTA, DNI N° 26480593, bajo la modalidad de contrato de locación de servicios profesional independiente, sin relación de empleo público, el día 13 de septiembre de 2017, el día 20 de septiembre de 2017 y el día 27 de septiembre de 2017 como docente del Curso: "Técnicas y Herramientas para el gerenciamiento de Proyectos" en el marco del Convenio firmado con la Cámara Argentina de la Construcción Delegación Córdoba.
- Art. 2°.- Reconocer con caracter de excepción y en los términos previstos por la Ordenanza HCS N° 5/95, los servicios que hubiera prestado el Ing. PORTA, LUIS RODRIGO, DNI N° 26480593, el día 30 de agosto de 2017 y el día 6 de septiembre de 2017 y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte del responsable del contratado.
- Art. 3°.- La Retribución que percibirá el Profesional será la suma total de pesos dieciocho mil (\$18000,00), erogación que será afrontada con recursos propios de la Secretaría de Extensión. El Profesional deberá entregar recibos conforme a leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que los mismos requieran, quedando los honorarios pactados sujetos a la previsión de la Ley 25.453.







Art. 4º.- Notifíquese fehacientemente al interesado, a Asesoría Legal y a la Secretaría de Extensión de esta Unidad Académica.

> UNDO QUIRDGA MARTINEZ Sacratario Técnico

Facultos de Giancias Económicas

Mgter. JHON BORETTO DECANO

Facultad de Ciencias Económicas